



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez
Jefe UCP



MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN N°. 15/2023 DEL CONTRATO N° 59/2023.

NOSOTROS: ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ, mayor de edad, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del "HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**, Tomo **CIENTO QUINCE**, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES**, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, publicado en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS CUARENTA**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTIUNO**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, Artículo dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra parte la señora **JENIFFER BEATRIZ GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad "PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V." o "PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil doscientos seis-ciento siete-cuatro, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital Mínimo, Adaptación a las Reformas del Código de Comercio e Incorporación Integra del Texto del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario Ana Patricia Portillo Reyes, en la que consta en su Cláusula Vigésima Sexta que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá conjunta o separadamente al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, o al Administrador Único en su caso; e inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA**, del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO**, del Registro de Sociedades, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil nueve; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día seis de enero de dos mil veintiuno, en la que consta que el señor Gines Alberto Sánchez Urrutia, fue electo como Director Presidente, para el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de elección, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y DOS**, del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS**, del Registro de Sociedades, con fecha siete de enero de dos mil veintiuno; Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, ante los oficios de María Edelmira Aguilar de Pérez, Cónsul General de El Salvador, con sede en Panamá, en el que consta que el señor Gines Alberto Sánchez Urrutia, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad, Promed de El Salvador, S.A. de C.V., personería que la misma Cónsul relacionó y dio fe la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante confiere Poder Especial Administrativo a mi favor y otros, e inscrito en el Registro de Comercio al Número **CINCUENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL TREINTA Y DOS**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha dos de febrero de dos mil veintiuno; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha once de abril de dos mil veintitrés, se

5-9-23
10-35-23

suscribió contrato número cincuenta y nueve/dos mil veintitrés, derivado de la Licitación Pública Número cero cuatro/dos mil veintitrés, Resolución de Adjudicación Número cero cuatro/dos mil veintitrés, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CRISTALERIA PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, PATOLOGIA, CITOGENETICA Y SERVICIOS CLINICOS PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023", Por un monto de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$160,222.60), dicho contrato se refiere a que la suministrante proporcionaría al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención. **II)** Que con fecha diecinueve de mayo del presente año, se suscribió Modificativa N°. 01/2023 de dicho contrato, por error en la descripción del suministro descrito en el Renglón N°. 224, debido a que en la oferta presentada por la suministrante se detalló de la siguiente manera: PRUEBA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IgG, METODO ELISA, SET 25 PRUEBAS. MARCA: INOVA DIAGNOSTICS. ORIGEN: USA, siendo lo correcto PRUEBA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IgM, METODO ELISA, SET 25 PRUEBAS. MARCA: INOVA DIAGNOSTICS. ORIGEN: USA. **III)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Resolución de Ampliación del Contrato N°. 59/2023, de fecha veintinueve del presente mes y años, en la que consta que según nota de la Jefe de División de Diagnóstico y Servicios de Apoyo; y Administradora del Contrato en donde solicita prorrogar la licitación pública N°. 04/2023, y con nota de justificación de fecha 26 de junio del presente año, emitida por la Jefe de División de Servicios de Diagnóstico y Apoyo; y Administradora de Contrato, mediante la cual solicita ampliar dicho contrato, ya que estos bienes son de vital importancia para prestar la atención necesaria a los pacientes que se atienden en este hospital, siendo los Renglones a ampliar: el 57, 122, 123, 220, 221, 222, 223, 224, 421, 422, 423, 438, 439 y 440 descritos en la Cláusula Primera de dicho contrato, los cuales serán entregados en la semana del 17 al 21 de julio del presente año o su reprogramación. **IV)** Que según nota de fecha 29 de junio del presente año, de la Sociedad Promed de El Salvador, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan prorrogar dichos renglones manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato; así como realizar las entregas de conformidad a la programación o su reprogramación proporcionada. Visto que fue el expediente, la Resolución de Ampliación y las notas que se han relacionado acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Ampliación y las notas que se han relacionado, se procede a modificar el contrato según se detalla a continuación:

Renglón	Código	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
57	30106042	24	KIT DE DISCOS DE GEL DE PILOCARPINA NUMERO DE CATALOGO SS-032 PARA LA TOMA DE MUESTRAS DEL SUDOR QUE SE UTILIZAN JUNTO CON EL EQUIPO MACRODUCT SWEAT COLLECTION SYSTEM MARCA ELITECH GROUP ORIGEN ESTADOS UNIDOS, VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	\$550.40	\$13,209.60
122	30104643	1,500	FRASCO PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO (CO2) AL VACIO, FRASCO CON (20-60) MILILITROS DE MEDIO, COMPATIBLE CON EQUIPO AUTOMATIZADO MARCA: BECTON DICKINSON ORIGEN: USA	\$4.97	\$7,455.00

123	30104639	900	FRASCO PARA HEMOCULTIVO PARA ADULTO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO (SPS), BIOXIDO DE CARBONO (CO2) AL VACIO, FRASCO CON (20-90) MILILITROS DE MEDIO, COMPATIBLE CON EQUIPO AUTOMATIZADO MARCA: BECTON DICKINSON ORIGEN: USA	\$4.97	\$4,473.00
220	30103496	150	PRUEBA CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTINUCLEARES HEP-2 POR INMUNOFUORESCENCIA, SET DE 60 PRUEBAS MARCA INOVA DIAGNOSTICS ORIGEN: USA	\$14.00	\$2,100.00
221	301047A	150	PRUEBA PARA DETERMINACION DE ANTI DNA. MARCA: INOVA DIAGNOSTICS. ORIGEN: USA	\$13.00	\$1,950.00
222	30106091	100	PRUEBA PARA DETERMINACION DE ANTI -SMITH, METODO ELISA	\$13.00	\$1,300.00
223	30106094	150	PRUEBA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGG, METODO ELISA, SET 25 PRUEBAS MARCA: INOVA DIAGNOSTICS ORIGEN: USA	\$13.00	\$1,950.00
224	30106095	150	PRUEBA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IgM, METODO ELISA, SET 25 PRUEBAS MARCA: INOVA DIAGNOSTICS. ORIGEN: USA	\$13.00	\$1,950.00
421	30105905	5,400	TARJETA O CASSETTE DE GEL O TECNOLOGIA SIMILAR PARA FENOTIPO RH(CECE) Y KELL, UNIDAD MARCA: GRIFOLS ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: DE 5 A 9 MESES, CON COMPROMISO DE CAMBIO MIENTRAS ESTE VIGENTE EL CONTRATO	\$8.50	\$45,900.00
422		400	TARJETA DE GEL O TECNOLOGIA SIMILAR PARA TIPEO SANGUINEO PARA RECIEN NACIDO DVI (+), DVI (-) MARCA: GRIFOLS ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: DE 5 A 9 MESES, CON COMPROMISO DE CAMBIO MIENTRAS ESTE VIGENTE EL CONTRATO	\$8.50	\$3,400.00

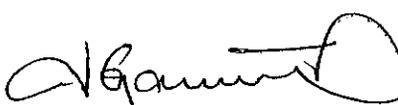
423	30105896	3,000	TARJETA DE GEL IgG, DE 6 MICRO TUBOS O METODOLOGIA SIMILAR MARCA: GRIFOLS ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: DE 5 A 9 MESES, CON COMPROMISO DE CAMBIO MIENTRAS ESTE VIGENTE EL CONTRATO	\$8.50	\$25,500.00
438	30503270	200	FILTRO PARA LEUCOREDUCCION DE GLOBULOS ROJOS, LEUCOCITOS RESIDUALES DEL 1X106, CON SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD MARCA: HAEMONETICS ORIGEN: USA/MEXICO VENCIMIENTO: DE 6 A 12 MESES, CON COMPROMISO DE CAMBIO MIENTRAS ESTE VIGENTE EL CONTRATO	\$19.95	\$3,990.00
439	30503276	300	FILTRO PARA LEUCOREDUCCION DE PLAQUETAS, POOL DE 6 UNIDADES, LEUCOCITOS RESIDUALES DEL 1X106, CON SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD MARCA: HAEMONETICS ORIGEN: USA/MEXICO VENCIMIENTO: DE 6 A 12 MESES, CON COMPROMISO DE CAMBIO MIENTRAS ESTE VIGENTE EL CONTRATO	\$22.95	\$6,885.00
440	30503279	120	FILTRO PARA LEUCOREDUCCION DE PLAQUETAS, LEUCOCITOS RESIDUALES DEL 1X106, CON SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD MARCA: HAEMONETICS ORIGEN: USA/MEXICO VENCIMIENTO: DE 6 A 12 MESES, CON COMPROMISO DE CAMBIO MIENTRAS ESTE VIGENTE EL CONTRATO	\$19.95	\$2,394.00
TOTAL AMPLIADO:					\$122,456.60

b) Modificar la Cláusula Segunda. Monto Total del Contrato: En el sentido que el Hospital se compromete a pagar a la suministrante por la presente modificativa de ampliación, la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$122,456.60)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$282,679.20)**; c) Modificar la Cláusula Cuarta. Plazo: El plazo de la presente ampliación será de TRES MESES, comprendidos del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veintitrés; d) Modificar la Cláusula Quinta. Forma de Entrega y Recepción: Todos los renglones del suministro descrito en la presente ampliación serán entregados del 17 al 21 de julio del presente año o su reprogramación; y e) Modificar la Cláusula Décima. Garantías: La suministrante deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES TREINTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,491.32)**, que equivalen al veinte por ciento (20%) del

valor ampliado; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa de ampliación, por un plazo de seis meses contados a partir del uno de julio de dos mil veintitrés, y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto ampliado del contrato, la entrega debe realizarse en la oficina de UCP del Hospital Bloom, quince días hábiles antes de proceder a efectuar la última entrega. por un plazo de un año contado a partir de la recepción definitiva de los suministros. En caso de que la suministrante no entregue esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente ampliación. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintitrés.-


El Hospital




La Suministrante




Vo. Bo. Unidad Jurídica



Elaborado en: Unidad Jurídica